



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
28 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXIII

Managua, Martes 25 de Agosto de 2009

No. 160

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE EDUCACION

Certificación Acuerdo Ministerial No. 231-2009	4875
Certificación Acuerdo Ministerial No. 243-2009	4875
Certificación Acuerdo Ministerial No. 247-2009	4876

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio	4876
Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense	4881

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Acuerdo Ministerial No. 2-DGERR-2-2008	4885
----------------------------------------------	------

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resolución No. 585-2009	4887
Resolución No. 586-2009	4887
Resolución No. 587-2009	4887
Resolución No. 585-2009	4888
Resolución No. 219-2009	4888
Resolución No. 594-2009	4888
Resolución No. 596-2009	4889
Resolución No. 597-2009	4889
Resolución No. 598-2009	4889
Resolución No. 599-2009	4889

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Subasta Pública	4890
-----------------------	------

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación Pública Nacional No. 010-2009	4890
Licitación Restringida No. 011-2009	4891

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Licitación por Registro No. 01-2009	4891
-------------------------------------------	------

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso de Adjudicación	4891
-----------------------------	------

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Estados Financieros	4892
---------------------------	------

ALCALDIA

Alcaldía Municipal de Macuelizo	
Programa Anual de Contrataciones	4893

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales	4893
-----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Cédula Judicial	4901
Convocatoria de Accionistas	4901

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 11323 - M. 8545322 - Valor C\$ 380.00

Acuerdo Ministerial 231-2009

CERTIFICACION

La suscrita Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, mayor de edad, casada, con domicilio en esta ciudad y debidamente autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que expira el día trece de Enero del año dos mil diez. CERTIFICA el Acuerdo Ministerial No. 231-2009 del veintinueve de mayo del año dos mil nueve, que en sus partes conducentes dice:

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la recomendación de adjudicación emitida por el Comité de Licitación, ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a los intereses del Ministerio de Educación, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la mejor propuesta.

Que durante el período establecido en la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado, no se presentó ningún tipo de recurso por parte de los oferentes participantes.

Que de conformidad al Arto. 40 de la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado y Arto.84 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Autoridad debe adjudicar el proceso de contratación en referencia, mediante resolución motivada.

**POR TANTO
ACUERDA**

PRIMERO: Ratificar la recomendación de adjudicación del Comité de Licitación por Registro No. 25-2009 "Reparaciones Varias y Reemplazo en Centros Escolares de la Concordia, Departamento de Jinotega", contenida en el Acta e Informe de Evaluación de Ofertas del día veinticinco de mayo del dos mil nueve.

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación por Registro No. 25-2009 "Reparaciones Varias y Reemplazo en Centros Escolares del Municipio de la Concordia, Departamento de Jinotega", al oferente Orlando Benito Constructora, S.A., por un monto total revisado y corregido de Tres Millones Quinientos Veintidós Mil Seiscientos Noventa Y Siete Córdobas Con Noventa Y Cuatro Centavos (C\$3,522,697.94). Este monto no incluye el 15% del IVA por estar exento, conforme Arto. 10 de la Ley No. 528 Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal, consistente en la ejecución de todos los alcances de obra contemplados en Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, obra que será proporcionada al MINED en un plazo no mayor de setenta y cinco (75) días calendario, tiempo de ejecución que se contabilizará tres (3) días después que el oferente reciba el respectivo adelanto, previa firma del contrato y entrega del sitio; por haber sido evaluada como la única oferta presentada y favorable a los intereses del Ministerio de Educación, habiendo obtenido un puntaje de noventa y nueve (99) puntos, en la evaluación correspondiente.

TERCERO: Constituir como órgano de Dirección y Control de la Contratación a la División de Infraestructura Escolar, dirección de apoyo técnico, que asumirá la obligación de tomar oportunamente las providencias necesarias para que el contratista se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y

demás obligaciones implícitas en éste. Corresponde a dicho órgano verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir a quien corresponda de acuerdo con el régimen interno, la conveniencia de introducir modificaciones o señalar correcciones en la entrega de los bienes, recomendar la ejecución de las garantías o bien la rescisión o resolución del contrato cuando advierta fundamento para ello. Para efectos de que la División de Infraestructura Escolar, logre el estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones implícitas en éste se establecen como áreas de apoyo en lo que les corresponde a la Dirección General Administrativa Financiera, División de Asesoría Legal y la Unidad Central

CUARTO: Esta Autoridad faculta al Director General Administrativo Financiero, para que en nombre y representación de este Ministerio suscriba el contrato que se deriva de este acto con el oferente adjudicado y además queda facultado a emitir acuerdos, para ejecutar las garantías, aplicación de multas y otros actos que complementen las operaciones administrativas.

QUINTO: Citar al oferente Orlando Benito Constructora, S.A., para comparecer ante el Notario Público designado por el MINED, para firmar el contrato correspondiente.

SEXTO: Comuníquese el presente Acuerdo Ministerial a cuantos corresponda conocer del mismo y notifíquese por una vez por el mismo medio empleado para la invitación del referido proceso de contratación.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil nueve. (F) **Miguel De Castilla Urbina**, Ministro.-

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.

Managua, cuatro de Junio del año dos mil nueve. **María del Socorro Mendoza Vásquez**, Abogada y Notario Público.

Acuerdo Ministerial No. 243-2009

CERTIFICACION

La suscrita Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, mayor de edad, casada, con domicilio en esta ciudad y debidamente autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que expira el día trece de Enero del año dos mil diez. CERTIFICA el Acuerdo Ministerial No. 243-2009 del tres de Junio del año dos mil nueve, que en sus partes conducentes dice:

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 154-2009 del día veintidós de abril del 2009, se adjudica la Licitación por Registro No. 12-2009 "Reemplazo en el Centro Escolar Santa Elena, Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua", al oferente Miguel Ángel Valdivia Oviedo, por un monto total revisado de dos millones doscientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y dos córdobas con ochenta y seis centavos (C\$2,252,362.86), exento del 15% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), obra que será ejecutada en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario que se contabilizaran tres días después de la entrega del adelanto o inmediata renuncia del mismo.

Que mediante Resolución Administrativa No. 16-2009, del día diecinueve de mayo del año 2009, se dio inicio al procedimiento de ejecución unilateral en Sede Administrativa de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente Miguel Ángel Valdivia Oviedo, por incumplimiento en la presentación de documentos solicitados para la firma de contrato.

Que con fecha seis de mayo del 2009, dentro del período correspondiente para la presentación de alegatos, el oferente Miguel Ángel Valdivia Oviedo, remitió comunicación solicitando que no se le ejecute la garantía de mantenimiento de la oferta ya que tuvo errores de cálculo en la presentación de la carta oferta.

Que el oferente expresa en su comunicación que presento oferta por debajo del precio y costos reales, ya que tuvo errores de cálculos por lo cual el proyecto no le es viable, por lo que mediante Resolución Administrativa No. 28-2009 del día tres de junio del año dos mil nueve, el Director General Administrativo Financiero, resolvió ejecutar la Garantía de Mantenimiento de oferta presentada por el oferente Miguel Ángel Valdivia Oviedo.

**POR TANTO
ACUERDA:**

PRIMERO: Dejar sin efecto la adjudicación del proceso de contratación realizada al oferente Miguel Ángel Valdivia Oviedo, mediante Acuerdo Ministerial No. 154-2009 del día veintidós de abril del 2009 correspondiente a la Licitación por Registro No. 12-2009 "Reemplazo en el Centro Escolar Santa Elena, Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua".

SEGUNDO: Readjudicar la contratación al segundo oferente en el orden de prelación.

TERCERO: Comuníquese el presente Acuerdo Ministerial a cuantos corresponda conocer del mismo y notifíquese por una vez por el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación por Registro.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve. (F) Miguel De Castilla Urbina, Ministro.-

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve de Junio del año dos mil nueve. **María del Socorro Mendoza Vásquez**, Abogada y Notario Público.

Acuerdo Ministerial 247-2009

CERTIFICACIÓN

La suscrita Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, mayor de edad, casada, con domicilio en esta ciudad y debidamente autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que expira el día trece de Enero del año dos mil diez CERTIFICA el Acuerdo Ministerial No. 247-2009 del nueve de junio del año dos mil nueve, que en sus partes conducentes dice:

Que el Comité de Adquisiciones constituido conforme el Acuerdo Ministerial de Competencia y Delegación 02-009 del siete de enero del 2008, para conocer, evaluar y recomendar la contratación del proceso de Licitación Restringida No. 03-2009 "Adquisición de alimentos Concentrados", emitió el veintiséis de mayo del año 2009, Acta e Informe de Evaluación en la que se recomienda declarar desierto el proceso de licitación antes referido, lo anterior debido a que el monto total ofertado por Jaime Javier Centeno Bojorge, excede en ciento cinco mil cuatrocientos setenta córdobas netos (C\$ 105,470.00) el presupuesto estimado para la presente adquisición que es de doscientos treinta mil trescientos treinta córdobas netos (C\$230,330.00) y el Ministerio de Educación no cuenta con la disponibilidad para cubrir el déficit.

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la recomendación emitida por el Comité de Adquisiciones, ya que considera que en vista de las circunstancias es la decisión más favorable a los intereses del Ministerio de Educación.

Conforme lo establecido en el Arto. 42 inciso "b" de la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 52 del Reglamento General de Contrataciones del Estado, esta Autoridad debe declarar DESIERTA la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada.

**POR TANTO
ACUERDA:**

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Adquisiciones contenida en Acta de declaración desierta del veintiséis de mayo del año 2009, correspondiente a la Licitación Restringida No. 03-2009 "Adquisición de Alimentos Concentrados".

SEGUNDO: Declarar desierto el proceso de Licitación Restringida No. 03-2009 "Adquisición de Alimentos Concentrados", en vista que el monto total ofertado por Jaime Javier Centeno Bojorge único oferente del referido proceso, excede en ciento cinco mil cuatrocientos setenta córdobas netos (C\$ 105,470.00) el presupuesto estimado para la presente adquisición que es de Doscientos Treinta Mil Trescientos Treinta Córdobas Netos (C\$230,330.00) y el Ministerio de Educación no cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el déficit.

TERCERO: Se orienta a la Unidad Central de Adquisiciones se archive y resguarde el expediente correspondiente y se reinicie el proceso bajo la modalidad que corresponde.

CUARTO: Comuníquese el presente Acuerdo Ministerial a cuantos corresponda conocer del mismo y notifíquese por una vez por el mismo medio empleado para la invitación del referido proceso de contratación.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil nueve. (F) **Miguel De Castilla Urbina**, Ministro.-

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de Junio del año dos mil nueve. **María del Socorro Mendoza Vasquez**, Abogada y Notario Público.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 8823 - M 2059380 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: SEE BETTER. DO BETTER, clase: 44 Internacional, Exp. 2008-00904, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 0900787, Tomo: 268 de Inscripciones del año 2009, Folio: 172, veinte hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de junio, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8824 - M 2059377 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EXPRESS, clase: 3 Internacional, Exp. 2008-000846, a favor de: Express LLC., de EE.UU., bajo el No. 0900805, Tomo: 268 de Inscripciones del año 2009, Folio: 188, veinte hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de junio, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8825 - M 2059378 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BEST VALUE, Figura de octágono con borde de color azul, con fondo de color blanco dentro del cual se observa la frase Best Value en letras de color rojo con borde de color azul y con grafía especial, debajo de esta frase puede leerse la frase USA PRODUCTOS DE CALIDAD toda de color azul con excepción de la palabra USA la cual es de color rojo, clase: 9 Internacional, Exp. 2008-00880, a favor de: BEST VALUE, USA, S.A., de República de Panamá, bajo el No. 0900773, Tomo: 268 de Inscripciones del año 2009, Folio: 159, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de junio, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8826 - M. 2059376 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: STARMITE, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-00877, a favor de: Makhteshim Chemical Works Ltd., de Israel, bajo el No. 0900771, Tomo: 268 de Inscripciones del año 2009, Folio: 157, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de junio, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8827 - M. 2059375 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: STARMITE, clase: 1 Internacional, Exp. 2008-00878, a favor de: Makhteshim Chemical Works Ltd., de Israel, bajo el No. 0900772, Tomo: 268 de Inscripciones del año 2009, Folio: 158, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de junio, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8828 - M. 2059373 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: ACHIEVEVISION, clase: 41 Internacional, Exp. 2008-00899, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 0900782, Tomo: 268, de Inscripciones del año 2009, Folio: 167, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de junio, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8829 - M. 2059371 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: ACHIEVEVISION, clase: 44 Internacional, Exp. 2008-00900, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 0900783, Tomo: 268, de Inscripciones del año 2009, Folio: 168, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de junio, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8830 - M. 2059370 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SEE BETTER. DO BETTER. clase: 5 Internacional, Exp. 2008-00901, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 0900784, Tomo: 268 de Inscripciones del año 2009, Folio: 169, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de junio, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8831 - M. 2059369 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SEE BETTER. DO BETTER., clase: 9 Internacional, Exp. 2008-00902, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 0900785, Tomo: 268 de Inscripciones del año 2009, Folio: 170, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de junio, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8832 - M. 2059379 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: SEE BETTER. DO BETTER. clase: 41 Internacional, Exp. 2008-00903, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 0900786, Tomo: 268 de Inscripciones del año 2009, Folio: 171, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de junio, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8833 - M. 2059374 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ACHIEVEVISION, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-00897, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 0900780, Tomo: 268, de Inscripciones del año 2009, Folio: 165, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de junio, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8834 - M. 2059372 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ACHIEVEVISION, clase: 9 Internacional, Exp. 2008-00898, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 0900781, Tomo: 268, de Inscripciones del año 2009, Folio: 166, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de junio, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8835 - M. 2059382 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TELEFONINCA, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

MOVICUENTA

Para proteger:

Clase: 36

SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS, NEGOCIOS MONETARIOS, SERVICIOS BANCARIOS, NEGOCIOS INMOBILIARIOS, SERVICIOS BANCARIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE TELEFONÍA MÓVIL Y OTRAS REDES INALÁMBRICAS.

Clase: 38

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE REDES MUNDIALES DE INFORMÁTICA, ACCESO POR MEDIO DE TELECOMUNICACIONES Y ENLACES A TRAVÉS DE DATOS INFORMÁTICOS Y A REDES MUNDIALES DE INFORMÁTICA, SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS, COMUNICACIONES POR TERMINALES INFORMÁTICAS, SERVICIOS DE RECOPIACIÓN Y TRANSMISIÓN DE MENSAJES, IMÁGENES Y AUDIOS ASISTIDOS POR ORDENADOR O TELÉFONO, FACILITACIÓN DE ACCESO A BASES DE DATOS INFORMÁTICAS Y A SERVICIOS INFORMÁTICOS EN LÍNEA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-01077, cuatro de mayo, del año dos mil nueve. Managua, diez de junio, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8836 - M. 8285668 - Valor C\$ 95.00

Dr. Alfredo Eduardo Balladares Orozco, Apoderado de GENERICOS CENTROAMERICANOS, S.A. (LABORATORIOS GENERIFAR), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Rapidsaca

Para proteger:

Clase: 5

TRATAMIENTO REANIMANTE DE LOS ESTADOS DE SÍNDROME DE ABLENCIÓN (RESACA).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00599, cinco de marzo, del año dos mil nueve. Managua, dieciséis de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8837 - M. 8285669 - Valor C\$ 95.00

Dr. Alfredo Eduardo Balladares Orozco, Apoderado de GENERICOS CENTROAMERICANOS, S.A. (LABORATORIOS GENERIFAR), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Neurogen

Para proteger:

Clase: 5

VITAMINAS NEUROTRÓPICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00167, veintiséis de enero, del año dos mil nueve. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8985 - M. 0179083 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SANAMIEL, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-01614, a favor de: INDUSTRIA FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA (INFASA), de República de Guatemala, bajo el No. 0900701, Tomo: 268 de Inscripciones del año 2009, Folio: 88, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de mayo, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8986 - M. 8285847 - Valor C\$ 95.00

Lic. Urania Zepeda Duarte, Apoderado de TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRUE DENIM

Para proteger:

Clase: 25

VESTIMENTA DE TODO TIPO, INCLUYENDO ROPA Y ACCESORIOS DE VESTIR DEPORTIVOS, CALZADO DE TODO TIPO, SOMBRERERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00857, uno de abril, del año dos mil nueve. Managua, tres de abril, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 9113 - M. 8372041 - Valor C\$ 95.00

Dr. Luis Manuel Perezalonso Lanzas, Apoderado de Martha Yamilet Canales Sevilla, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL "AHORRO"

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE MATERIALES DE FERRETERÍA.

Fecha de Primer Uso: dieciocho de agosto, del año dos mil ocho.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-01506, nueve de junio, del año dos mil nueve. Managua, dieciocho de junio, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9147 - M. 2059386 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: RELATED, Consiste en un rectángulo de forma horizontal de color negro en cuyo interior se observa en la parte izquierda un cuadro de color blanco el cual contiene otro cuadro más pequeño de color blanco en el cuadrante inferior derecho. A la par de dicho cuadro se observa la palabra RELATED en mayúscula y en color blanco, clase: 36 Internacional, Exp. 2008-00917, a favor de: The Related Companies, L.P., de EE.UU., bajo el No. 0900823, Tomo: 268 de Inscripciones del año 2009, Folio: 205, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de junio, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 9148 - M. 2059385 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: RELATED, Consiste en un rectángulo de forma horizontal de color negro en cuyo interior se observa en la parte izquierda un cuadro de color blanco el cual contiene otro cuadro más pequeño de color blanco en el cuadrante inferior derecho. A la par de dicho cuadro se observa la palabra RELATED en mayúscula y en color blanco, clase: 45 Internacional, Exp. 2008-00918, a favor de: The Related Companies, L.P., de EE.UU., bajo el No. 0900824, Tomo: 268 de Inscripciones del año 2009, Folio: 206, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de junio, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 9149 - M. 2059388 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BEST VALUE, Figura de octágono con borde de color azul, con fondo de color blanco dentro del cual se observa la frase BestValue en letras de color rojo con borde de color azul y con grafía especial, debajo de esta frase puede leerse la frase USA PRODUCTOS DE CALIDAD toda de color azul con excepción de la palabra USA la cual es de color rojo, clase: 4 Internacional, Exp. 2008-00879, a favor de: BEST VALUE, USA, S.A., de República de Panamá, bajo el No. 0900839, Tomo: 268 de Inscripciones del año 2009, Folio: 221, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de junio, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 9150 - M. 2059387 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: RELATED, Consiste en un rectángulo de forma horizontal de color negro en cuyo interior se observa en la parte izquierda un cuadro de color blanco el cual contiene otro cuadro más pequeño de color blanco en el cuadrante inferior derecho. A la par de dicho cuadro se observa la palabra RELATED en mayúscula y en color blanco, clase: 37 Internacional, Exp. 2008-00916, a favor de: The Related Companies, L.P., de EE.UU., bajo el No. 0900822, Tomo: 268 de Inscripciones del año 2009, Folio: 204, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de junio, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 9151 - M. 2059391 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

INCIVO

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS ESPECIALMENTE ANTIVIRALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-01325, veintiuno de mayo, del año dos mil nueve. Managua, dieciséis de junio, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 9152 - M. 2059390 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO "LA FRANCOL, S.A.", de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUKAROX

Para proteger:

Clase: 5

UN EDULCORANTE NATURAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-01326, veintiuno de mayo, del año dos mil nueve. Managua, dieciséis de junio, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 9153 - M. 2059389 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LISTERINE ESSENCIAL

Para proteger:

Clase: 3

ENJUAGUE BUCAL NO MEDICADO Y ENJUAGUE BUCAL, PASTA DENTAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-01167, once de mayo, del año dos mil nueve. Managua, dieciséis de junio, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9154 - M. 2059384 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DOS PINOS CRE-C

Para proteger:

Clase: 5

PREPARADO ALIMENTICIO EN POLVO ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA NIÑOS MAYORES DE UN AÑO DE EDAD, EL CUAL CONTIENE FIBRA PREBIÓTICA, VITAMINA A, B, C, D, E y K, ÁCIDO FÓLICO Y MINERALES (HIERRO, CALCIO, MAGNESIO Y ZINC).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-01433, dos de junio, del año dos mil nueve. Managua, dieciséis de junio, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9155 - M. 2059383 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SANOFI PASTEUR, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IDFLU

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ESPECIALMENTE VACUNAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-01434, dos de junio, del año dos mil nueve. Managua, dieciséis de junio, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9156 - M. 3818961 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SEPTOZOL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-01373, veintisiete de mayo, del año dos mil nueve. Managua, dieciséis de junio, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 9157 - M. 3818962 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VERRU - VET

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-01374, veintisiete de mayo, del año dos mil nueve. Managua, dieciséis de junio, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9158 - M. 3818964 - Valor C\$ 95.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VATIMSA

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y SUSTANCIAS PARA EL TRATAMIENTO DE HIPERTENSIÓN PULMONAR, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, HEMOFILIA, VEJIGA HIPERACTIVA, CÁNCER, ANTICOAGULANTES E INHIBIDORES DE AGREGACIÓN PLAQUETARIA, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS ANTIINFECCIOSAS, PREPARACIONES ANTIVIRALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-01376, veintisiete de mayo, del año dos mil nueve. Managua, dieciséis de junio, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9159 - M. 3818965 - Valor C\$ 95.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VALINDRA

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y SUSTANCIAS PARA EL TRATAMIENTO DE HIPERTENSIÓN PULMONAR, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, HEMOFILIA, VEJIGA HIPERACTIVA, CÁNCER, ANTICOAGULANTES E INHIBIDORES DE AGREGACIÓN PLAQUETARIA, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS ANTIINFECCIOSAS, PREPARACIONES ANTIVIRALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-01377, veintisiete de mayo, del año dos mil nueve. Managua, dieciséis de junio, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 9160 - M. 3818960 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NEUTROSKIN

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS, CHAMPÚ Y ACONDICIONADOR PARA EL CABELLO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-01375, veintisiete de mayo, del año dos mil nueve. Managua, dieciséis de junio, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 9161 - M. 8372083 - Valor C\$ 435.00

José Pablo Orellana Mendoza, de El Salvador, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BLACK PANTHER

Descripción y Clasificación de Viena: 260115 y 270702

Figura de una Pantera con leyenda que dice "Black Panther".

Para proteger:

Clase: 13

ARMAS DE FUEGO; MUNICIONES Y PROYECTILES;

EXPLOSIVOS; FUEGOS DE ARTIFICIO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-01318, veinte de mayo, del año dos mil nueve. Managua, dieciocho de junio, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9259 - M. 1700645 - Valor C\$ 950.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RIVJOI, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-00077, a favor de: NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 0900353, Tomo: 267 de Inscripciones del año 2009, Folio: 9, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de marzo, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema: , COMUNICACIÓN CORPORATIVA y diseño círculos, Exp. 2008-00546, a favor de: VERBUM GROUP, INC., de República de Panamá, bajo el No. 0900673, Tomo: 12 de Nombre Comercial del año 2009, Folio: 105.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de mayo, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: DAMCO, clase: 36 Internacional, Exp. 2007-02670, a favor de: A.P. Møller-Mærsk A/S, de Dinamarca, bajo el No. 0900410, Tomo: 267 de Inscripciones del año 2009, Folio: 61, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de marzo, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: DAMCO, clase: 39 Internacional, Exp. 2007-02671, a favor de: A.P. Møller-Mærsk A/S, de Dinamarca, bajo el No. 0900405, Tomo: 267 de Inscripciones del año 2009, Folio: 56, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de marzo, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BOUNTIFUL BODY, clase: 3 Internacional, Exp. 2008-00627, a favor de: KAO KABUSHIKI KAISHA también negociando como Kao Corporation, de Japón, bajo el No. 0900707, Tomo: 268 de Inscripciones del año 2009, Folio: 93, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de mayo, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FULL SPLENDOR, clase: 3 Internacional, Exp. 2008-00625, a favor de: KAO KABUSHIKI KAISHA también

negociando como Kao Corporation, de Japón, bajo el No. 0900705, Tomo: 268 de Inscripciones del año 2009, Folio: 91, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de mayo, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: THERAFILM, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-00629, a favor de: NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 0900708, Tomo: 268 de Inscripciones del año 2009, Folio: 94, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de mayo, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LAVISH LIFT, clase: 3 Internacional, Exp. 2008-00626, a favor de: KAO KABUSHIKI KAISHA también negociando como Kao Corporation, de Japón, bajo el No. 0900706, Tomo: 268 de Inscripciones del año 2009, Folio: 92, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de mayo, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VOLIAM FLEXI, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-00687, a favor de: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG., de Suiza, bajo el No. 0900693, Tomo: 268 de Inscripciones del año 2009, Folio: 80, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de mayo, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: MASTERCARD BLACK, clase: 36 Internacional, Exp. 2008-00535, a favor de: MasterCard International Incorporated, de EE.UU., bajo el No. 0900641, Tomo: 268 de Inscripciones del año 2009, Folio: 35, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de mayo, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8387 - M 8125700 - Valor C\$ 1,330.00

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, CERTIFICA que en el Libro de Actas que lleva dicha Comisión, en los folios que van del diez (10) al veintiuno (21), se encuentra el **Acta No. 001-09 “Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Normalización Técnica y Calidad”**, la que en sus partes conducentes, expone: “En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las diez y treinta minutos de la mañana del día jueves veintinueve de enero del año dos mil nueve, reunidos en el Despacho del Ministro de Fomento Industria y Comercio, por notificación de convocatoria enviada previamente el día veinte de enero del dos mil nueve, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, están presente los miembros titulares y delegados de la Comisión (CNNC) entre

los que se encuentran: **Verónica Rojas Berríos** en su calidad de Ministra por la Ley y Presidente de la CNNC; **Onasis Delgado**, en representación del Director del Instituto Nacional de Energía (INE); **Juana Ortega Soza**, en representación del Ministro de Salud (MINSa); **Hilda Espinoza**, en representación del Ministro del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA); **Marvin Antonio Collado**, en representación del Director del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR); **Donald Picado** en representación del Ministro Agropecuario y Forestal (MAGFOR); **José Arguello Malespín** en representación del Ministra del Trabajo (MITRAB); **Juan Eduardo Fonseca**, en representación de las organizaciones privadas del Sector Comercial; **Francisco Javier Vargas**, en representación de las organizaciones privadas del Sector Agropecuario; **Zacarías Mondragón García**, en representación de las organizaciones privadas del Sector Industrial y **María del Carmen Fonseca** en representación de de las organizaciones privadas Científico-Técnico. Así mismo participa en esta sesión **Sara Amelia Rosales Castellón**, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de la CNNC y los siguientes invitados especiales del MIFIC: **Claudia Valeria Pineda**, **Ricardo Pérez Molina** y **María Auxiliadora Campos**. Por otro lado, no acudieron a la presente sesión y por lo tanto quedaron como miembros titulares ausentes en la misma: **Carlos Schutze Sugrañes**, Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA); **Pablo Martínez Espinoza**, Ministro de Transporte e Infraestructura (MTI) y **Maura Morales Reyes**, representante de las organizaciones de Consumidores. Habiendo sido constatado el quórum de ley, por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión, la Ministra por la Ley del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio procede a dar por iniciada esta sesión y la declara abierta (...). **06-08. (Aprobación de cuarenta y siete Normas Técnicas Nicaragüenses)**. (...) Después de realizada la presentación de los Proyectos de Normas Técnicas Nicaragüenses los miembros de la CNNC por consenso aprueban cuarenta y cinco normas de las cuarenta y siete presentadas las que se detallan a continuación: (...) **NTON 13 002 -07 Primera Revisión, Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para la Producción, Empaque y Comercialización de Papa Fresca para Consumo Humano** (...) No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión a las doce de la mañana del día veintinueve de enero del año dos mil nueve. - (f) Verónica Rojas Berríos (Legible), -Presidenta de la CNNC. (f) Sara Amelia Rosales C. (Legible), Secretaria Ejecutiva de la CNNC. A solicitud del Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR) extendiendo, en una hoja de papel común tamaño carta, esta CERTIFICACIÓN, la cual es conforme con el documento original con el que fue cotejada, para su debida publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República, y la firma, sello y rubrico en la ciudad de Managua a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil nueve. (f) Lic. Sara Amelia Rosales. C., Secretaria Ejecutiva, Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad.

NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE PARA LA PRODUCCIÓN EMPAQUE Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPA FRESCA PARA CONSUMO HUMANO

NTON 13 002 – 07
Primera revisión

NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE

La Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense denominada NTON 13 002-07 primera revisión, Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para la Producción, Empaque y Comercialización de Papa Fresca para Consumo Humano ha sido preparada por el Comité Técnico de Productos Percederos y en su elaboración participaron las siguientes personas:

María de los Angeles Rodríguez
Donald Picado Rodríguez

DGPSA/MAGFOR
DGPSA/MAGFOR

Angel Lanuza
Marlene Vargas
Amilcar Sánchez
Rodolfo García Herrera
Marvin Espinoza
Clemente Martínez Hernández
Francisco Leonel Rodríguez
Bismark A. Saenz M.

Armando Picado Vanega

Franklin Xavier Martínez
Danilo Benavides

Oscar Danilo Gutiérrez Rivera
Edmundo Saenz
César Estrada Rizo
Carlos Alberto Paz Zeledón
Jorge Luis Madrigal

DGPSA/MAGFOR
DGPSA/MAGFOR
MIFIC
PRODUCTOR
COOPAMAT
PCI-NICARAGUA
SOPROCOM R.L
Asociación de
productores de papa
del norte FTG.
TECHNO SERVE
INC
PCI-NICARAGUA
Productor-
Comercializador
SOPROCOM R.L
COOPAMAT
INTA
Productor
Asociación de
productores de papa
del norte FTG.

Esta norma fue revisada y aprobada por el Comité Técnico en su última sesión de trabajo el día trece de febrero del dos mil siete.

1. OBJETO.

Establecer los requisitos, especificaciones y características mínimas de calidad, fitosanidad e inocuidad, que deben reunir los tubérculos de papa en los procesos de producción, empaque y comercialización en el estado fresco destinado para consumo humano.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Los requisitos de la presente normativa se aplican a las actividades de producción empaque y comercialización de tubérculos de papa destinadas al consumo humano.

3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

3.1 Lugar de Origen: Sitio o lugar específico donde fue cosechado el producto.

3.2 Papa: Tubérculo comestible proveniente de la planta del género *Solanum, tuberosum* o *Solanum andigena*.

3.3 Características similares de una misma variedad. Los tubérculos de papa de una misma variedad en cualquier lote, similar en cuanto a la forma, tamaño, color de la cáscara, el color y la consistencia de la pulpa.

3.4 Firmeza del tubérculo. El tubérculo de papa no se muestra arrugada o su consistencia no se percibe suave.

3.5 Lote de tubérculos de papa. Conjunto de tubérculos de papas depositados en cualquier tipo de embalaje o medio de transporte con destino al mercado.

3.6 Tubérculo de papa limpia. Es el grado de limpieza que presentan los tubérculos después de pasar por procesos de lavado y secado.

3.7 Tubérculo de papa suberizado. Es el grado de consistencia que adquiere la epidermis del tubérculo de papa en el momento que ha alcanzado su madurez fisiológica.

3.8 Grado de madurez. Es el grado de suberización que alcanza la epidermis del tubérculo de papa

3.9 Tubérculos de papa en estado senil: En términos de consumo, el tubérculo de papa se considera senil desde el momento que éste finaliza su periodo de latencia, es decir la brotación se ha iniciado y aparecen los brotes apicales y días después sigue la brotación lateral.

3.10 ráticamente bien formado. El tubérculo de papa presenta las características físicas normales, típicas de su variedad.

3.11 Deformaciones: Son los tubérculos de papas con crecimientos secundarios, hundimientos irregulares, protuberancias y agrietamientos.

3.12 Diámetro o calibre: Es la mayor distancia medida en milímetros de forma transversal en la parte mas ancha del tubérculo de papa, en relación al eje longitudinal entre la parte basal y la parte apical.

3.13 Daño: Cualquier defecto o combinación de éstos que afecten la calidad comestible y/o la apariencia interna o externa del tubérculo de papa.

3.14 Daño por congelamiento: Es cuando el tubérculo de papa está congelado o presenta tejido suave, pulposo y/o acuoso debido a pudrición leve, como consecuencia de una lesión causada por bajas temperaturas.

3.15 Pudrición anular o Pudrición bacteriana anular ("Bacterial ring rot"): Es una enfermedad del tubérculo de papa que cuando ataca a éste levemente, se caracteriza por una pudrición amarillenta y en los estados más avanzados de pudrición presenta una desintegración del anillo vascular y grietas desiguales en la superficie.

3.16 Pudrición bacteriana. Son los tubérculos de papa con los tubos vasculares manchados de color pardo o bien, por masas blancas y fangosas de bacterias que emanan de los tubos vasculares con cortes o grietas.

3.17 Pudrición fungosa. Son los tubérculos de papa con pudrición poco profunda, pardo, rojiza o seca.

3.18 Daño por palomilla de la papa: Son los tubérculos de papa que presentan galerías bajo la epidermis.

3.19 Mordeduras y perforaciones: Son causadas por hormigas y hormigones que dejan pequeños orificios en el tubérculo de papa y otras causadas por diferentes tipos de plagas que carcomen dejando huecos en el tubérculo de la papa.

3.20 Características culinarias de la variedad. Descripción de los usos para los que la variedad se recomienda por su composición química y física.

3.21 Tubérculo de papa verdeada. Cambio de coloración del tubérculo de papa causado por su exposición a la luz durante periodos prolongados, lo que origina el color verde.

3.22 Defectos externos de los tubérculos de papa. Son aquellos que se observan en la superficie y pueden extenderse hacia la parte interna.

3.23 Defectos internos de los tubérculos de papa. Son los defectos que pueden ser detectados únicamente cuando se realiza un corte en el tubérculo de papa.

3.24 Grado de peladura. Es el área de la superficie externa del tubérculo de papa desprendida o atrofiada por golpes físicos y/o roces.

4 CLASIFICACION Y DESIGNACIÓN.

4.1 Para los efectos de esta norma, los tubérculos de papas se clasificarán en los siguientes grados de calidad:

- Grado No. 1 ó Primera
- Grado No. 2 ó Segunda
- Grado No. 3 ó Tercera
- Grado No. 4 ó Cuarta (No comercializable para consumo humano)

5 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES.

5.1 Para efectos de los requisitos para cada uno de los grados establecidos en la presente normativa, se reflejan en las siguientes tablas:

a) Tabla 1: Estándares de calidades físicas que definen la clasificación de los tubérculos de papa para su comercialización.

b) Tabla 2: Estándares de medición de daños externos que definen la clasificación de los tubérculos de papa para su comercialización.

c) Tabla 3: Estándares de medición de daños internos que definen la clasificación de los tubérculos de papa para su comercialización

5.1.2 Especificaciones de clasificación

Tabla 1: Estándares de calidades físicas que definen la clasificación de los tubérculos de papa para su comercialización.

Características Físicas	Parámetro	Grado 1	Grado 2	Grado 3	Grado 4
Uniformidad Varietal					
Color de piel	Uniformidad de color en un lote	100 % uniforme	> o igual a 99%	< a 99% y > o igual a 95%	< 95%
Color de pulpa	Uniformidad de color en un lote	100 % uniforme	> o igual a 99%	< 99% y > o igual a 90%	< 90%
Profundidad de yemas	Uniformidad de profundidad de las yemas	100 % uniforme	> o igual a 98%	< 98% y > o igual a 95%	< 95%
Consistencia del Tubérculo	Grado de firmeza	100 % Firme	> o igual a 98%	< 95% > o igual a 90% firme	< 95% firme
Limpieza	Contenido de tierra y otros en los tubérculos	100 % limpia	> o igual a 95% limpia	< 95% > o igual a 90% limpia	< 90 % limpia
Estado de Madurez	Desprendimiento de piel	< o igual al 2 % de tubérculos pelados	> 2% < o igual al 5% de tubérculos pelados	> 5% < o igual al 10% de tubérculos pelados	> 10% de tubérculos pelados
Estado de senectud	Nivel de brotación	Sin Brote	Sin brote	brote apical presente	brotación múltiple presente
Forma del Tubérculo					
CreCIMIENTO secundario	% de formas protuberantes en el tubérculo	sin protuberancias	sin protuberancias	< o igual al 2 % de los tubérculos	> 2 % de los tubérculos
Hundimientos irregulares	% de tubérculos con hundimientos	sin hundimientos	sin hundimientos	< o igual al 2 % de los tubérculos	> 2 % de los tubérculos
Agrietamiento	% de tubérculos rajados	sin rajaduras	sin rajaduras	< o igual al 2 % de los tubérculos	> 2 % de los tubérculos
Diámetro	mm	> o igual a 60	> o igual 60	< 60 > o igual 50	< 50

Tabla 2: Estándares de medición de daños externos que definen la clasificación de los tubérculos de papa para su comercialización.

Tipo de daños externos	Parámetro	Grado 1	Grado 2	Grado 3	Grado 4
Verdeo	% de tubérculos verdeados	0%	< 0 igual a 2%	> 2% < 0 igual al 3%	> 3%
Congelamiento	% de tubérculos afectados	0%	0%	0%	> 0%
Galerías causadas por palomilla	% de tubérculos con galerías	0%	0%	> 0% < 0 igual al 2%	> 2%
Mordeduras y perforaciones					
Por hormigas	% de tubérculos afectados	0%	> 0% < 0 igual al 2%	> 2% < 0 igual al 5%	> 5%
Plagas e insectos	% de tubérculos afectados	0%	> 0 < 0 igual al 2%	> 2 < 0 igual al 5%	> 5%
Daño mecánico					
Magulladuras	% de tubérculos afectados	0%	> 0% < 0 igual al 2%	> 2% < 0 igual al 5%	> 5%
Desprendimientos de piel	% de tubérculos afectados	0%	> 0% < 0 igual al 2%	> 2% < 0 igual al 5%	> 5%
Cortes	% de tubérculos afectados	0%	> 0% < 0 igual al 2%	> 2% < 0 igual al 5%	> 5%
Defectos por enfermedades					
Sama, roña, nematodos y costra negra	% de tubérculos afectados	0%	> 0% < 0 igual al 2%	> 2% < 0 igual al 5%	> 5%

Tabla 3: Estándares de medición de daños internos que definen la clasificación de los tubérculos de papa para su comercialización

Tipo de daños internos	Parámetro	Grado 1	Grado 2	Grado 3	Grado 4
Putridiones bacterianas	% de tubérculos afectados	0%	0%	> 0% < 0 igual al 1%	> 1%
Putridiones fungosas	% de tubérculos afectados	0%	0%	> 0% < 0 igual al 1%	> 1%
Corazón vacío	% de tubérculos afectados	0%	0%	> 0% < 0 igual al 2%	> 2%
Corazón negro	% de tubérculos afectados	0%	0%	> 0% < 0 igual al 2%	> 2%

6 INSPECCIÓN

6.1 La inspección general se efectúa por personal técnico oficial o acreditado por la autoridad de aplicación, pudiendo hacerse en la plantación agrícola, en la planta empacadora y en cualquier punto en la ruta hasta el destino final.

7 MUESTREO

7.1 El muestreo debe efectuarse según la metodología establecida en la NTON 17002- 02 Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense de Procedimientos para Muestreo de Productos Vegetales

8 ENVASE, EMPAQUE Y ETIQUETADO

8.1 Envase.

8.1.1 Las condiciones generales de los envases deben garantizar las características intrínsecas y extrínsecas de los tubérculos de papa; estar libres de moho, limpios y contruidos en forma tal que permitan la manipulación y transporte seguro hasta el punto de destino. El envase debe permitir la circulación de aire entre los tubérculos de papa para favorecer la respiración y el intercambio de aire que ayude remover gases tóxicos que puedan disminuir la calidad del producto.

Los envases deben permanecer sobre polines para evitar la contaminación y absorción de humedad, durante su almacenamiento, transporte y comercialización.

8.2 Rótulo o etiquetado.

8.2.1 para los efectos de esta norma las etiquetas serán de cualquier material no tóxico para el ser humano, adherible a los envases o bien, de impresión permanente sobre los mismos. Las inscripciones deberán ser fácilmente legibles en condiciones de visión normal, redactadas en español, y hechas en forma tal que no desaparezcan bajo condiciones de uso normal. La etiqueta no podrá tener ninguna leyenda o dibujo de significado ambiguo que pueda inducir a engaño, ni descripción de características del producto que no se puedan comprobar.

8.2.2 El rótulo deberá cumplir con lo especificaciones de la presente normativa, y llevar como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la variedad y grado de calidad del producto y tipo de uso recomendado.
- Nombre y dirección del productor, empacador o exportador.
- Nombre del país de origen.
- Contenido neto en unidades del Sistema Internacional.
- Código de trazabilidad, número de identificación del lote, el cual podrá ponerse en clave en cualquier lugar apropiado del envase.
- Cualquier otro dato que fuese requerido por las leyes o reglamentos que rijan en el país.

8.3 Empaque.

8.3.1 En cada unidad de envase, la capa superior de papas deberá ser representativa de todas las papas contenidas en el envase, en cuanto a tamaño, calidad y color.

8.3.2 Para el caso de la comercialización de los tubérculos de papas al por menor, deberán tener por lo menos las siguientes características.

- El envase deberá estar libre de contaminantes, limpio, libre de moho y deberá resistir la manipulación normal;
- El envase podrá no llevar rótulo alguno;
- Los tubérculos de papas deberán empacarse de tal manera que no se dañen entre sí.

9 ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE.

9.1 Para el almacenamiento adecuado de papas se deberán tomar en cuenta los siguientes factores básicos:

9.1.1 Los tubérculos de papas que presenten infecciones severas, no deberán almacenarse.

9.1.2 Cuando existan daños físicos en los tubérculos de papa deberán efectuarse saneo del lote antes de almacenarlos.

9.1.3 Los almacenes deben estar contruidos de tal manera que maximicen la vida de anaquel de los tubérculos de papa.

10 REQUISITOS SANITARIOS PARA CULTIVO, EMPAQUE Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS TUBERCULOS DE PAPA

10.1 Se deberá garantizar la trazabilidad y cumplir con la NTON 11004-02 Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense sobre los Requisitos Básicos para la Inocuidad de Productos y Subproductos de Origen Vegetal.

Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas (LMRP) permitidos para la comercialización de tubérculos de papa fresca.

Plaguicida	LMRP mg/Kg
ACEFATO	0.5
ALDICARB	0.5
AZINFOS-METIL	0.05
BENALAXILO	0.02
BENDIOCARB	0.05
BENTAZONA	0.1
BIFENTRIN	0.05
CADUSAFOS	0.02
CARBARILO	0.2
CARBENDAZIM	3
CARBOFURAN	0.1
CICLOXIDIM	2
CIHALOTRIN	0.02
CLOROTALONILO	0.2
CLORPIRIFOS	0.05
DIAZINON	0.01
DICLOFLUANIDA	0.1
DIMETIPIN	0.05
DIMETOATO	0.05
DIQUAT	0.05
DISULFOTON	0.5
DITIOCARBAMATOS	0.2
ENDOSULFAN	0.2
ETOFENPROX	0.01
ETOPROFOS	0.02
FENAMIFOS	0.2

Plaguicida	LMRP mg/Kg
FENTROTION	0.05
FENTIN	0.1
FLUCITRINATO	0.05
FOLPET	0.02
FORATO	0.2
FOSMET	0.05
GLUFOSINATO-AMONIO	0.5
HIDRAZIDA MALEICA	50
IMAZALIL	5
LINDANO	0.05
METALAXIL	0.05
METAMIDOFOS	0.05
METIDATION	0.02
METOMILO	0.1
MONOCROTOFOS	0.05
PARAQUAT	0.2
PARATION	0.05
PARATION-METIL	0.05
PERMETRIN	0.05
PRIMICARB	0.05
PRIMIFOS-METIL	0.05
PROFENOFOS	0.05
PROPARGITA	0.1
PROPOXUR	0.02
QUINTOCENO	0.2
TECNACENO	20
TEFLUBENZURON	0.05
TIABENDAZOL	15
TOLCLOFOS-METIL	0.2
TRIAZOFOS	0.05
VINCLOZOLIN	0.1

11 REQUISITOS FITOSANITARIOS DE IMPORTACIÓN

11.1 Para la importación de Tubérculos de papa de consumo se debe cumplir con la presente norma, con los requisitos generales establecidos en la Norma Técnica Nicaragüense NTON 11005-02 Norma General para la Importación de Productos y Subproductos de Origen Vegetal y Organismos Vivos de Uso Agrícola y con el Protocolo de importación fitosanitaria específico para cada país de origen, emitido por el Ministerio Agropecuario y Forestal y demás disposiciones técnicas legales vigentes en el país.

12 REFERENCIA

- NTON 11001-00 Certificación Fitosanitaria de Productos Agrícolas
- NTON 11005-02 Importación Productos Origen Vegetal Organismo Vivos
- NTON 11004-02 Requisitos Básicos Inocuidad Productos y Subp. Origen Vegetal
- NTON 17002-02 Procedimientos para Muestreo de Productos Vegetales
- NTON 03-001-98 Directrices para la aplicación del sistema de análisis de riesgo y puntos críticos de control
- NTON 11014-04 Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para el tránsito internacional de vegetales, animales, productos y subproductos de los mismos e insumos para uso agropecuario por el territorio nacional
- Código de Higiene del Codex Alimentarius

13. OBSERVANCIA DE LA NORMA

La verificación y aplicación de esta Norma estará a cargo del Ministerio Agropecuario y Forestal a través de la Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas.

14. ENTRADA EN VIGENCIA

La presente Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense entrará en vigencia con carácter Obligatorio de forma inmediata a partir de su publicación en la Gaceta Diario Oficial

15. SANCIONES

El incumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente norma, debe ser sancionado conforma a lo establecido en la Ley 291 Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal y su Reglamento; Decreto No. 391 y No. 432 y en la Ley de Normalización Técnica y Calidad.

-ULTIMA LINEA-

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Reg. 11324 - M. 8545450 - Valor C\$ 285.00

ACUERDO MINISTERIAL No.2-DGERR-2-2008 DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA

EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

CONSIDERANDO

I

Que con fundamento en el Arto. 3 de la Ley No. 272, "Ley de la Industria Eléctrica", se dispone que las actividades de la Industria Eléctrica, por ser elemento indispensable para el progreso de la Nación, son de interés nacional; los bienes y derechos tanto privados como estatales, podrán ser

afectados ya sea a través del establecimiento de servidumbre o ser declarados de utilidad pública por la autoridad respectiva de conformidad con las leyes correspondientes.

II

Que sobre la base del artículo 66, segunda sección, “De la adquisición de Bienes Inmuebles” de la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado”, dispone que cuando la adquisición de un bien inmueble corresponda por razones técnicas a un bien que por sus características sea el único idóneo para la satisfacción de un fin público, se prescindirá del procedimiento de licitación pública y se procederá por la más alta autoridad del respectivo organismo o entidad del sector público a la declaratoria de utilidad pública o de interés social de acuerdo con la Ley.

III

Que con fundamento en el artículo 4, que adiciona al artículo 29 bis de la Ley 612 Publicada en La Gaceta No. 20 del 29 de Enero del 2007 (Ley de la Reforma y Adición a la Ley No. 290), “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, al Ministerio de Energía y Minas, entre otras, le corresponden las siguientes funciones y atribuciones: a) Formular, proponer, coordinar y ejecutar el Plan estratégico y Políticas Públicas del sector energía y recursos geológicos; b) Elaborar las normas, criterios, especificaciones, reglamentos y regulaciones técnicas que regirán las actividades de reconocimiento, exploración, explotación, aprovechamiento, producción, transporte, transformación, distribución, manejo y uso de los recursos energéticos, de conformidad con las normas y la política energética; d) Aprobar y poner en vigencia las normas técnicas de la regulación de las actividades de generación, transmisión y distribución del sector eléctrico a propuesta del Ente Regulador. Así como elaborar, aprobar y poner en vigencia las normas, resoluciones y disposiciones administrativas para el uso de la energía eléctrica, el aprovechamiento de los recursos energéticos y geológicos en forma racional y eficiente, así como las relativas al buen funcionamiento de todas las actividades del sector hidrocarburos; i) Dirigir el funcionamiento y administración de las empresas del Estado que operan en el sector energético; n) Elaborar y proponer anteproyectos de ley, decretos, reglamentos, resoluciones relacionados con el sector energía, hidrocarburos y recursos geológicos energéticos y aprobar su normativa interna.

IV

Que se hace necesario desarrollar el Sistema de Transmisión Eléctrica como parte del crecimiento del sector eléctrico, el cual esta basado en la colaboración del Gobierno del Reino de España que financio la fase I del proyecto subestación Ticuantepe que comprendía la construcción de una subestación en 230Kv en interruptor y medio y el montajes de dos (2) autotransformadores de potencia 75 MVA cada uno. La fase II también será financiada por el Gobierno de de España y contempla el montaje de aproximadamente 15 km de línea de 138 KV en doble circuito para conectar la subestación Ticuantepe al anillo de Managua, incrementando la capacidad y confiabilidad del Sistema Nacional de Transmisión creando las condiciones para incentivar la inversión privada como resultado de un suministro de energía eficiente, así mismo conectar la Subestación Ticuantepe a las subestaciones del anillo de Managua de 138 Kv Altamira y el Periodista, esto implicará que al conectar la subestación Ticuantepe a países de Centroamérica hacia Nicaragua y , de este modo garantizar el suministro de energía eléctrica en época de crisis. También se reforzará el anillo de Managua en caso de contingencia de una de sus líneas de transmisión y esta conexión dará un mejor soporte de voltaje al permitir la inyección de potencia reactiva, desde la red de 230Kv a la red de 138 Kv. Los transformadores de 75 MVA, 230/138 Kv ya están instalados y listos para entrar en operación; no obstante para que entren en funcionamiento estos transformadores es necesario que también se encuentre instalada la línea de doble circuito de 138 Kv y el transformador

de 25MVA, 138–13.8Kv con el objeto de evacuar la energía transformada de 230/138Kv.

POR TANTO:

En uso de sus facultades y con base en el artículo 44 de la Constitución Política de la República; el inco. n) del arto. 29 bis. Establecido en el arto. 4 de la Ley No. 290, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo; los artículos 2, 3, primer párrafo del arto. 4, 5, 6 y 7 del Decreto No. 229, “Ley de Expropiación” de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis, y en base al artículo 66 de la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado.

RESUELVE:

Primero: Declárese de Utilidad Pública e Interés Social el Proyecto “Ticuantepe Anillo de Managua”, línea 138 Kv doble circuito.

Segundo: Esta declaratoria de utilidad pública e interés social afecta las propiedades de los señores: a) Fundación Cesar Augusto Sandino (FACS), numero catastral 2952-2-13-000-16800, con un área de afectación de 2,913.34V2 b) Francisca Rosario Bojorge Mejía, finca numero 49,538, Tomo: 255; Folio: 299/300; Asiento: 1ro. Número Catastral: 2952-2-17-000-16800, con área de afectación de 1,308.32 V2. c) Adolfo Evertz Vélez; finca número 49,472, Tomo:62; Folio:275; Asiento:3ro. Número Catastral:2952-2-13-000-9800, con área de afectación de 6,541.90V2. d) Katia Angelova Roa. Finca número 51,238, Tomo: 274; Folio: 187/188; Asiento: 2do. Número Catastral: 2952-2-13-000-09204, con área de afectación de 14,999.90 V².

Descripción de la poligonal: La presente Declaratoria de Utilidad Pública se efectúa de conformidad a la descripción de la ruta de la Línea de Transmisión de 138 Kv doble circuito Subestación Ticuantepe– Anillo de Managua. Poligonal Abierta, partiendo de la estructura instalada dentro de la subestación Ticuantepe, propiedad de ENATREL localizada del Km, 17 de la carretera Managua – Ticuantepe, 500 metros al este. De este punto la línea se orienta con rumbo norte, se llega al cruce de un camino, siguiendo el mismo rumbo se llega a la propiedad de la Fundación Cesar Augusto Sandino, con un área de afectación de 2,913.34 V2, se continua a la propiedad de la señora Francisca Rosario Bojorge Mejía con un área de afectación de 1,308.32 V2, se llega a la propiedad del señor Adolfo Evertz Vélez con un área de afectación de 6,541.90V2, se atraviesa el camino que conduce a Las Conchitas y se llega a la propiedad de la señora Katia Angelova Roa, con un área de afectación total de 14,999.90 V2 y finaliza hasta llegar a la propiedad perteneciente al Banco Central de Nicaragua y arrendada al Centro Genético de Banco de Semen administrado por el Ministerio de Agricultura y Forestal (MAGFOR). Se establece un área de afectación parcial de las propiedades anteriormente referidas en una franja de veinte (20) metros, diez (10) metros en ambos lados del eje central de la línea, en el trayecto descrito anteriormente, excepto la propiedad de la señora Katia Angelova Roa, que debido a las circunstancias técnicas del proyectos, la propiedad es afectada totalmente, por lo cual será adquirida por ENATREL.

Tercero: Nómbrase Unidad Ejecutora a la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) para todos los efectos legales de la presente Declaratoria de Utilidad Pública.

Cuarto: De conformidad con el arto 4 de la del Decreto No. 229, “Ley de Expropiación”, las personas que se crean con derecho sobre dichos bienes tendrán un termino máximo de quince días para comparecer ante la Presidencia Ejecutiva de ENATREL, en las oficinas centrales ubicadas en al Intersección Pista Juan Pablo II, Avenida Bolívar, Managua, con el objeto de llegar directamente a un avenimiento sobre el monto y forma de

pago de la indemnización. Si dentro de ocho días de haberse presentado no se llegase a ese avenimiento, se procederá de conformidad a lo establecido en la ley de la materia.

Quinto: Para el caso de la adquisición total de la propiedad de la Señora Katia Angelova Roa, la que se encuentra inscrita bajo número 51,238, asiento segundo, folio 187 y 188, tomo 274 del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, Columna de Inscripciones del Registro Público del Departamento de Masaya afectada por la presente declaratoria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", ENATREL deberá buscar un acuerdo de negociación directo con la propietaria dentro de un plazo máximo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de la presente resolución. El valor que se convenga con los propietarios de dichos bienes no podrá exceder del valor de mercado.

El acuerdo y la correspondiente transferencia del dominio a favor de ENATREL se debe formalizar en escritura pública, la que deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. En caso de no llegarse a ningún acuerdo con la propietaria del terreno, por mostrar oposición, se procederá de conformidad a lo establecido en la ley de la materia.

Sexto: El presente Decreto surtirá efectos a partir de su publicación en cualquier medio de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Séptimo: Cópiese y notifíquese.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los seis días del mes de febrero del año dos mil ocho. **EMILIO RAPPACCIOLI B.**, Ministro.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE FOMENTO COOPERATIVO**

Reg. 9457

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 147, se encuentra la Resolución No. 585-2009, que integra y literalmente Dice: RESOLUCIÓN. No.585-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Veintiséis de Junio del Dos Mil Nueve, las Once de la Mañana. Con fecha del Veintiséis de Junio del Año Dos Mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE PRODUCTORES RURALES "LOS PANALES" R.L (COOMUP R.L) Constituida en el Municipio de El Sauce, Del Departamento de León, el día Diecinueve de Junio del año Dos Mil Nueve. Inicia con Cuarenta y Ocho (48) asociados, Veintiocho (28) Hombres, Veinte (20) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 10,000.00 (DIEZ MIL CÓRDODAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 9,600.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS CÓRDODAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE MUJERES PRODUCTORAS RURALES "LOS PANALES" R.L (COOMUP R.L) Con el Siguiete Consejo de Administración Provisional. Presidente: Necdar Antonio Valverde. Vicepresidente: Anastasio Valdivia Luna.

Secretario: Ruth Herrera Arauz. Tesorero: Miriam Rojas. Vocal: Javier Pichardo. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Veintiséis días del mes de Junio del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 9458

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 147, se encuentra la Resolución No. 586-2009, que integra y literalmente Dice: RESOLUCIÓN. No.586-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Veintiséis de Junio del Dos Mil Nueve, las Doce de la Mañana. Con fecha del Veintiséis de Junio del Año Dos Mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE MUJERES PRODUCTORAS RURALES "PRIMOROSAS" R.L (COMUPRIMO R.L) Constituida en el Municipio de El Sauce, Del Departamento de León, el día Diecisiete de Junio del año Dos Mil Nueve. Inicia con Cuarenta y Cuatro (44) asociados, Cero (0) Hombres, Cuarenta y Cuatro (44) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 8,800.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CÓRDODAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CÓRDODAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE MUJERES PRODUCTORAS RURALES "PRIMOROSAS" R.L (COMUPRIMO R.L) Con el Siguiete Consejo de Administración Provisional. Presidente: Ernestina Luna Membreño. Vicepresidente: Juana del Carmen Valverde Valverde. Secretario: Rosa Argentina Luna Ruiz. Tesorero: Juana del Carmen Solis. Vocal: Maria del Rosario Quiroz Quiroz. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Veintiséis días del mes de Junio del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 9459

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 147, se encuentra la Resolución No. 587-2009, que integra y literalmente Dice: RESOLUCIÓN. No.587-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Veintiséis de Junio del Dos Mil Nueve, las Una de la Tarde. Con fecha del Veintiséis de Junio del Año Dos Mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE MUJERES PRODUCTORAS RURALES "RIO DE ACHIOTE" R.L (COMUMPRORIO R.L) Constituida en el Municipio de Achuapa, Del Departamento de León, el día Diecisiete de Junio del año Dos Mil Nueve. Inicia con Cuarenta (40) asociados, Cero

(0) Hombres, Cuarenta (40) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 8,000.00 (OCHO MIL CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 2,000.00 (DOS MIL CÓRDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE MUJERES PRODUCTORAS RURALES "RIO DE ACHIOTE" R.L (COMUMPRORIO R.L) Con el Siguiete Consejo de Administración Provisional. Presidente: Xiomara Liseth Calderón Chavarría. Vicepresidente: Amanda Vásquez Castellón. Secretario: Yessenia Tercero. Tesorero: Candida Rosa Perez. Vocal: Mayra Marina Espinosa Morales. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.(F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Veintiséis días del mes de Junio del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 9460

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 147, se encuentra la Resolución No. 588-2009, que integra y literalmente Dice: RESOLUCIÓN. No.588-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Veintiséis de Junio del Dos Mil Nueve, las Dos de la Tarde. Con fecha del Veintiséis de Junio del Año Dos Mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE MUJERES PRODUCTORAS RURALES "FLOR DE ACHUAPA" R.L (COMMUACHUAPA R.L) Constituida en el Municipio de Achuapa, Del Departamento de León, el día Diecisiete de Junio del año Dos Mil Nueve. Inicia con Treinta y Siete (37) asociados, Cero (0) Hombres, Treinta y Siete (37) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 7,400.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 1,850.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE MUJERES PRODUCTORAS RURALES "FLOR DE ACHUAPA" R.L (COMMUACHUAPA R.L) Con el Siguiete Consejo de Administración Provisional. Presidente: Elvira Reyes Rodríguez. Vicepresidente: Martha Lorena Torrez Velásquez. Secretario: Digna Ester Galiano Salgado. Tesorero: Yuridia Guadalupe Rodríguez Galeano. Vocal: Martha Cruz Rocha. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.(F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Veintiséis días del mes de Junio del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 9461

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le

confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 55 se encuentra la RESOLUCIÓN N° 219-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N° 219-2009, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP). Managua dieciocho de Junio del año Dos Mil Nueve, las dos y veinte minutos de la Tarde. Con fecha del dieciocho de Junio del Dos Mil Nueve, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL SILVICULTORES DE BONANZA R.L. (COOSBA, R.L.) Siendo su domicilio Social La Ciudad de Bonanza, Municipio de Bonanza, de la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN). Cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto Se encuentra registrada en Acta N° 04 del folio 012 al 017, de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el día dos de Julio del Año Dos Mil Seis. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatuto de LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL SILVICULTORES DE BONANZA R.L. (COOSBA, R.L.) Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-(f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciocho días del mes Junio año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 10241

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 149, se encuentra la Resolución No. 594-2009, que integra y literalmente Dice: RESOLUCIÓN. No.594-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Veintinueve de Junio del Dos Mil Nueve, las Doce de la Mañana. Con fecha del Veintinueve de Junio del Año Dos Mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE SERVICIOS TURISTICOS DE RIO SAN JUAN" R.L (COOPETUR, R.L) Constituida en el Municipio de San Carlos, Del Departamento de Rio San Juan, el día Quince de Mayo del Año Dos Mil Ocho. Inicia con Catorce (14) asociados, Diez (10) Hombres, Cuatro (04) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 1,113.91 (UN MIL CIENTO TRECE CÓRDOBAS CON 91/100) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE SERVICIOS TURISTICOS DE RIO SAN JUAN" R.L (COOPETUR, R.L) Con el Siguiete Consejo de Administración Provisional. Presidente: José Miguel Bermúdez Alemán. Vicepresidente: Juan Carlos Callejas Paniagua. Secretario: Erich Antonio Bermúdez Álvarez. Tesorero: Silvia Patricia Bermúdez Álvarez. Vocal: Denys Mairena Obando. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL

REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Veintinueve días del mes de Junio del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 10242

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 149, se encuentra la Resolución No. 596-2009, que integra y literalmente Dice: RESOLUCIÓN. No. 596-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Treinta de Junio del Dos Mil Nueve, las Diez de la Mañana. Con fecha del Treinta de Junio del Año Dos Mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA "22 DE JUNIO DE DIRIAMBÁ" R.L (COPRA R.L DE DIRIAMBÁ) Constituida en el Municipio de Diriamba, Del Departamento de Carazo, el día Catorce de Junio del Año Dos Mil Nueve. Inicia con Veintinueve (29) asociados, Veintiún (21) Hombres, Ocho (08) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 2,900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 2,900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CÓRDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA "22 DE JUNIO DE DIRIAMBÁ" R.L (COPRA R.L DE DIRIAMBÁ) Con el Siguiete Consejo de Administración Provisional. Presidente: Francisco José López Perez. Vicepresidente: Francisco Perez Baltodano. Secretario: Silvio Antonio Conrado Hernández. Tesorero: Roger Fernando Gutiérrez González. Vocal: Juan Vicente Palacios Díaz. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Treinta días del mes de Junio del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 10243

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 150, se encuentra la Resolución No. 597-2009, que integra y literalmente Dice: RESOLUCIÓN. No.597-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Primero de Julio del Año Dos Mil Nueve, las Nueve de la Mañana. Con fecha del Primero de Julio del Año Dos Mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE PEQUEÑOS MINEROS DE OCCIDENTE" R.L (COPEMINOC R.L) Constituida en el Municipio de Somotillo, Del Departamento de Chinandega, el día Catorce de Enero del Año Dos Mil Nueve. Inicia con Veinticuatro (24) asociados, Veinticuatro (24) Hombres, Cero (0) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 2,000.00 (DOS MIL CÓRDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE:

Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE PEQUEÑOS MINEROS DE OCCIDENTE" R.L (COPEMINOC R.L) Con el Siguiete Consejo de Administración Provisional. Presidente: Adan Anastasio Busto Pino. Vicepresidente: Roberto Harry Rios Reyes. Secretario: Pablo Zuniga Canales. Tesorero: Hermes Briceño Ramos. Vocal: Fausto Mendoza Mendez. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado al Primero de Julio del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 10244

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 150, se encuentra la Resolución No. 598-2009, que integra y literalmente Dice: RESOLUCIÓN. No.598-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Dos de Julio del Año Dos Mil Nueve, las Diez de la Mañana. Con fecha del Dos de Julio del Año Dos Mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE MUJERES PRODUCTORAS RURALES "CHICHILTOTES" R.L (COOMUCHICHIL R.L) Constituida en el Municipio de León, Del Departamento de León, el día Veintiséis de Junio del Año Dos Mil Nueve. Inicia con Cuarenta (40) asociados, Cero (0) Hombres, Cuarenta (40) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 8,000.00 (OCHO MIL CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 2,000.00 (DOS MIL CÓRDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE MUJERES PRODUCTORAS RURALES "CHICHILTOTES" R.L (COOMUCHICHIL R.L) Con el Siguiete Consejo de Administración Provisional. Presidente: Josefa del Socorro Centeno Martínez. Vicepresidente: Eunice Mercedes Membreño. Secretario: Izidra de los Ángeles Mejía Navas. Tesorero: Maria Benita Solis. Vocal: Ana Manuela Centeno. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Dos días del mes de Julio del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 10245

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 150, se encuentra la Resolución No. 599-2009, que integra y literalmente Dice: RESOLUCIÓN. No.599-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Dos de Julio del Año Dos Mil Nueve, las Once de la Mañana. Con fecha del Dos de Julio del Año Dos Mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL

DE MUJERES PRODUCTORAS RURALES "LAS UVAS" R.L. (COMUVAS R.L.) Constituida en el Municipio de Santo Tomas del Norte, Del Departamento de Chinandega, el día Veintiséis de Junio del Año Dos Mil Nueve. Inicia con Treinta y Ocho (38) asociados, Cero (0) Hombres, Treinta y Ocho (38) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 1,900.00 (UN MIL NOVECIENTOS CÓRDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE MUJERES PRODUCTORAS RURALES "LAS UVAS" R.L. (COMUVAS R.L.) Con el Siguiete Consejo de Administración Provisional. Presidente: Lucidalia Roble Martínez. Vicepresidente: Francisca Hernández Ríos. Secretario: Maria del Carmen Calderón Mendoza. Tesorero: Primitiva Castillo Hernández. Vocal: Maclovia Moreno Rios. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.(F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Dos días del mes de Julio del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 11297 - M. 8545399 - Valor C\$ 285.00

COMITÉ DE SUBASTA PÚBLICA

Casa Pellas, Plaza España 200 Mtros al oeste
Telf.: 22663696 - Fax: 22663704, Apartado Postal 383.

AVISO DE SUBASTA PÚBLICA DE LAS SIES TORRES DEL ESTADIO NACIONAL "RIGOBERTO LOPEZ PEREZ"

El Comité de Subasta Pública, delegado por el infrascrito Director del Instituto Nicaragüense de Deportes, anuncia su primera subasta pública de las seis torres del Estadio Nacional "Rigoberto López Perez" del 2009, donde están y como están, con condición de desinstalación a cuenta y riesgo propio del comprador o mejor postor y en estricto apego a los términos de referencia.

De conformidad con el procedimiento previsto en los términos de referencias para la subasta pública y a las **Normas y Procedimiento para la Baja y Venta de Bienes Muebles del Estado a Empleados Estatales y público en General** vigente, se efectuará subasta pública EN SOBRE CERRADO de conformidad a los detalles siguientes:

- Para acceder a la Subasta Pública, es requisito elemental de previo, la compra de los términos de referencia que rigen la subasta de las seis torres. El valor del documento es de treinta córdobas netos (C\$30.00) no reembolsable y estará disponible en Unidad tesorería del Instituto de Deportes ubicada de Casa Pellas 200 metros al oeste en fechas 24 al 26 de agosto del 2009 de 8:00Am a 12:M. también estará a disposición si así lo desean los interesados en la subasta y en las fechas referidas, los planos de las torres con un costo de C\$200.00

- La subasta pública consiste en la venta de las seis torres metálicas que tienen un peso aproximado de 184,000.00 kg. bajo condiciones especiales señaladas en los términos de referencia. Téngase como precio base para la subasta, la suma de cincuenta mil córdobas netos (C\$50.000.00).

- La recepción de la oferta técnica de desinstalación de las seis torres por parte del postor o comprador así como la entrega de la oferta económica, ambas en sobre cerrado y separado, siempre y cuando se haya comprado y aceptado los términos de referencia, serán recibidas hasta el día 31 de agosto del 2009 a las nueve de la mañana en Asesoría Legal del Instituto Nicaragüense de Deportes. **Cualquier oferta después de esa hora, no será aceptada**

- La subasta pública se llevará a cabo en el club del Instituto Nicaragüense de Deportes en fecha 31 de Agosto del 2009 a la nueve de la mañana.

- La subasta se realizara bajo el procedimiento previsto en los términos de referencia y ante Comité de Subasta Pública que será el órgano encargado de la apertura, calificación, evaluación, venta y supervisión de la desinstalación de las seis torres. La oferta de precio será en presencia de los oferentes que deseen asistir. La oferta mejor calificada o evaluada le será adjudicada las seis torres previa cancelación de contado en fecha 2 dos septiembre del 2009.

Dado en la ciudad de Managua, a los 20 días del mes de Agosto del dos mil nueve. Publíquese. **Lic. Armando Selva Calero**, Secretario de actuaciones.

3-2

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 11326 - M. 8545373 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional No. 010-2009

"Adquisición de Equipos, Cristalería y Reactivos de Laboratorio"

Por este medio ENACAL invita a licitar a los Proveedores Elegibles que puedan suministrar los bienes a contratar mediante la **Licitación Pública Nacional No. 010-2009 "Adquisición de Equipos, Cristalería y Reactivos de Laboratorio"**. Los bienes se entregarán según el plazo definido en el PBC, el cual se hará en una entrega en el periodo acordado en el PBC, y firmado en el Contrato. El pago se efectuará como máximo 30 días hábiles después de la recepción satisfactoria de la entrega de los bienes contratados.

Esta adquisición será financiada con fondos provenientes de la Asociación Internacional de Fomento, Crédito 4527-NI y Donación H4300-NI, así consta en las Modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones para el año 2009.

El Documento de Licitación (DDL), estará redactado en idioma español y se podrá obtener en la Dirección de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, a partir del día **Miércoles 26 al Sábado 29 de Agosto de año 2009, ambas fechas inclusive**, para esto deberán realizar pago en efectivo no reembolsable por la suma de C\$ 200.00 (DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS) en caja central de ENACAL, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.; ambas oficinas se encuentran ubicadas en las instalaciones centrales de ENACAL, Plantel Asososca, km. 5 Carretera Sur, contiguo al Hospital Psiquiátrico José Dolores Fletes.

Los licitantes interesados podrán obtener información adicional en la dirección abajo indicada. Los documentos de licitación podrán ser revisados en el sitio Web: www.nicaraguacompra.gob.ni

Las Ofertas deberán entregarse en idioma español a más tardar a las 03:00 p.m. del día **Miércoles 23 de Septiembre del año 2009** en la dirección antes indicada. Consultas al Telefax (505) 2266-7914 y al e mail

lbarrera.pe@enacal.com.ni, y de manera opcional se puede incluir copia al correo compras_a6@enacal.com.ni.

Las ofertas serán abiertas en acto público en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la sala de Conferencias de la Presidencia Ejecutiva, Oficinas Centrales de ENACAL, Plantel Asososca, ubicada en la 35 avenida S.O km. 5 Carretera Sur, Managua, a las **03:15 p.m. del día Miércoles 23 de Septiembre del año 2009.**

Managua, 17 de Agosto del año 2009. **Lic. Luis Barrera Lara**, Director de Adquisiciones e Importaciones.

Reg. 11327 - M. 8545374 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 011 – 2009
“ADQUISICION DE FILTROS PARA LA FLOTA VEHICULAR
DE ENACAL”**

La Dirección de Adquisiciones de ENACAL, según Resolución LR No.011 – 2009, emitida por la máxima Autoridad, invita a licitar a los Proveedores Elegibles en nuestro País, e interesados en presentar oferta para: la “**Adquisición de Filtros para la Flota Vehicular de ENACAL**”, los cuales deberán ser entregados en el plazo establecido en el PBC.

El presente proceso será financiado con fondos propios, así consta en el Programa Anual de Adquisiciones para el año 2009.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), está redactado en idioma español y se podrá obtener en la Dirección de Adquisiciones e Importaciones de “Enacal”, a partir **del día miércoles 26 de agosto de 2009**, para esto deberán realizar pago en efectivo no reembolsable por la suma de C\$ 100.00 (CIEN CORDOBAS NETOS) en caja central de “ENACAL”, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.; ambas oficinas se encuentran ubicadas en las instalaciones centrales de “Enacal”, plantel Asososca, km. 5 carretera sur, contiguo al hospital psiquiátrico José Dolores Fletes.

Las Ofertas deberán entregarse en idioma español a más tardar a las 10:00 a.m. **del día lunes 21 de septiembre** del 2009 en la dirección antes indicada. Consultas al Teléfono (505) 22667863 al 68, ext: 2016; Fax: 22667914 y al e mail vcompras@enacal.com.ni.

Las ofertas serán abiertas en la sala de Conferencias de Presidencia Ejecutiva, Oficinas Centrales de ENACAL, Plantel Asososca, ubicada en la 35 avenida S.O km. 5 carretera sur, Managua, a las **10:15 a.m. horas del día lunes 21 de septiembre del año 2009.**

Managua, 25 Agosto del año 2009. **Lic. Luis Barrera Lara**, Director de Adquisiciones e Importaciones.

**EMPRESA ADMINISTRADORA
DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. 11302 - M. 8545194 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACION POR REGISTRO No. 01-2009

1. La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Por Registro. 01-2009 según Resolución No. 032-2009, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para la:

“ADQUISICIÓN DE DOS (2) EQUIPO DE RAYOS “X” PARA EQUIPAJE FACTURADO”

2. Lugar de adquisición del Bien: Aeropuerto Internacional Augusto C Sandino.

3. Origen de los fondos de esta Licitación: Fondos Propios.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en las oficinas de la: Supervisión de Suministros, ubicadas en: el Km. 11 carretera norte, portón #6 de la EAAI; a partir del 25 al 27 de Agosto del 2009, de 8:30 a.m. hasta las 12:00 m Al momento de retirar el PBC, el oferente deberá presentar carta de acreditación en caso de no ser el representante legal del oferente participante, esta autorización podrá ser presentada en formato de carta y dirigida al Comité de Licitaciones e indicar el nombre completo, cédula de la persona autorizada y en que consiste la autorización; esta comunicación deberá venir firmada y sellada por el representante legal del oferente participante

5. La reunión para la Homologación, será de Carácter Facultativo, para discusión del Pliego de Bases y Condiciones, se efectuará en la Sala de Conferencia de la Supervisión Comercial de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales ubicada en el Km. 11 carretera Norte, portón No 6, Primer piso, Edificio Administrativo el día Jueves 10 de Septiembre del 2009; a las 9:00 a.m.

6. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es: Quinientos Córdobas (C\$ 500.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo en: Tesorería de la EAAI, ubicada en la misma dirección.

7. Recepción de Ofertas: En el acto de recepción de ofertas los oferentes previo a entregar su ofertas deberán presentar Original del Certificado Vigente, que lo acredite como Proveedor del Estado, acto que se realizará el día Jueves 17 de Septiembre del 2009, de las 9:00 a las 09:15 a.m. en la: Sala de Conferencia de la Supervisión Comercial.

8. Lugar y plazo para la apertura de oferta: Seguido de la Recepción de oferta, en acto público se procederán abrirlas a la 9:16 a.m. del 17 de Septiembre del 2009, en la **Sala de Conferencia de la Gerencia Comercial.**

Lic. Daniela Alvarado Zamora, Supervisora de Adquisiciones y Suministros.
2-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 11325 - M. 8545406 - Valor C\$ 95.00

PODER JUDICIAL/CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AVISO

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del artículo 40 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 323) y Arto. 84 del Reglamento de la misma, comunica a los oferentes participantes en Procesos de contratación administrativa, que en Resolución de Presidencia de este Supremo Tribunal se resuelve Licitación así:

Modalidad y Número de Licitación	Nombre	Fecha y Numero de Resolución	Adjudicado
Licitación Restringida No. 05/2009	“Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Impresoras Lectoras de los Registros Públicos”	37/2009 13/08/2009	- Soluciones Integrales para Oficina (SOLOFFICE)

Managua, Nicaragua, agosto del año 2009. **MARIA AUXILIADORA CRUZ CASTILLO**, División de Adquisiciones/Corte Suprema de Justicia.
Telefax.2333221 y/o CORREO ELECTRONICO: uca3@csj.gob.ni



BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg No. 10777 - M. 8373832 - Valor C\$ 870.00

ESTADO A

ESTADODESITUACIONAL30DEJUNIODE2009

<u>ACTIVOS</u>	<u>PASIVOS Y CAPITAL</u>
I-1 ACTIVOS CON NO RESIDENTES	II-1 PASIVOS CON NO RESIDENTES
CS 25.826.120.371,89	CS 41.004.340.599,36
ACTIVOS DE RESERVA	PASIVOS DE RESERVA
Oro Monetario 21.398.141.096,20	Endeudamiento a corto plazo 5.852.182.441,97
Tenencias de unidades int'ls. de cuenta 8.498.552,81	Endeudamiento fondo monetario internacional 3.367.803.904,18
Billetes y monedas extranjeros 2.815.494,56	Otros pasivos de reserva 2.275.081.082,10
Depósitos en el exterior 198.859.116,56	
Inversiones en el exterior 178.008.245,32	
	PASIVOS EXTERNOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO
	Endeudamiento externo a mediano y largo plazo 14.575.907.930,36
PARTICIPACION EN ORGANISMOS INTERNACIONALES	OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES
Aportes a org. financ. int'ls. monetarios 4.103.226.147,01	Obligaciones con organismos internacionales monetarios 4.706.307.775,34
	Obligaciones con organismos internacionales no monetarios 4.103.552.290,29
	Obligaciones con organismos internacionales financieros 582.421.285,05
OTROS ACTIVOS CON NO RESIDENTES	
Intereses por cobrar s/ exterior 324.753.128,68	
Oro en existencia 48.836.676,07	
Plata en existencia 13.011.488,56	
Activos diversos en el exterior 624.737,38	
	OTROS PASIVOS CON NO RESIDENTES
	Intereses por pagar sobre el exterior 15.869.942.451,69
I-2 ACTIVOS CON RESIDENTES	II-2 PASIVOS CON RESIDENTES
50.239.608.470,29	32.766.302.618,89
INVERSIONES EN TITULOS Y VALORES	PASIVOS MONETARIOS
Títulos y valores nacionales 22.299.528.633,95	Emisión monetaria 10.779.923.337,32
	Depósitos monetarios 5.736.992.979,95
CREDITOS A RESIDENTES	Otros pasivos monetarios 5.041.894.384,29
Préstamos otorgados (netos) 765.266.664,03	
	PASIVOS CUASIMONETARIOS
ACTIVOS FIJOS	Depósitos cuasimonetarios 8.399.873.645,07
Activos fijos - depreciación 91.139.345,86	
	OBLIGACIONES EN TITULOS Y VALORES EMITIDOS
OTROS ACTIVOS CON RESIDENTES	
Intereses por cobrar s/ interior (netos) 27.083.673.826,45	
Fondos de operaciones 1.391.854.869,58	DEPOSITOS BAJO DISPOSICIONES ESPECIALES
Cuentas transitorias 206.652,82	Depósitos para pago de importaciones 77.788.633,99
Gastos anticipados 188.264.687,94	Otros depósitos restringidos 37.138,68
Colección artística y numismática 2.884.374,33	
Otros activos 7.328.369,05	
Otras cuentas por cobrar (netas) 1.587.158,93	FONDOS Y CREDITOS DEL GOBIERNO CENTRAL
	Fondos de contrapartida del gobierno central con regimen especifico 67.255.965,20
	Otros depósitos del gobierno central 58.874.753,06
	OTROS PASIVOS CON RESIDENTES
	Obligaciones en el interior 4.013.135.840,89
	Pasivos transitorios 3.822.065.566,23
	Intereses y comisiones por pagar sobre el interior 6.223.632,67
	Pasivos diversos 154.276.006,69
	TOTAL PASIVOS
	CS 73.770.643.218,25
TOTAL ACTIVOS	III CAPITAL Y RESERVA
CS 76.065.728.842,18	Capital 272.646.701,79
	Aporte FMI 10.571.428,58
	Revaluación de la Reserva Monetaria 262.075.273,21
	IV UTILIDAD/PERDIDA DEL PERIODO
	2.528.357.355,43
	TOTAL PASIVOS Y CAPITAL
	CS 76.065.728.842,18
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS
Cuentas Patrimoniales y Terceros 17.211.542.709,03	Cuentas Patrimoniales y Terceros 2.720.459.204,47
Cuentas por Contra Acreedoras 2.720.459.204,47	Cuentas por Contra Acreedoras 17.211.542.709,03
TOTAL	TOTAL
CS 19.932.001.913,50	CS 19.932.001.913,50



BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

ESTADO B1

ESTADO DE RESULTADOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2009

ESTADO DE RESULTADOS		
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2009		
I. INGRESOS FINANCIEROS		615.135.454,35
Intereses y Descuentos Devengados		
Sobre Colocaciones en Moneda Extranjera	76.495.539,09	
Intereses S/Bono del Tesoro del Gobierno de Nic.	274.258.102,87	
Otros Ingresos Financieros	264.381.812,39	
II. EGRESOS FINANCIEROS		729.676.062,20
Gastos Financieros		
Intereses Operaciones Internacionales	420.012.887,26	
Intereses Operaciones Nacionales	250.655.696,98	
Operaciones Financieras	59.007.477,96	
UTILIDAD/PERDIDA FINANCIERA		(114.540.607,85)
III. INGRESOS DE OPERACION		42.025.081,70
Comisiones y Reembolsos	42.025.081,70	
IV. EGRESOS DE OPERACION		343.350.481,33
Gastos de Operaciones		
Servicios Personales	116.992.726,13	
Servicios No Personales	38.098.619,61	
Materiales y Suministros	5.726.893,02	
Programas Especiales	21.293.553,90	
Gastos Varios	139.742.902,62	
Instituciones y Organismos	16.127.360,05	
Encuestas y Censos	5.368.426,00	
UTILIDAD/PERDIDA DE OPERACION		(301.325.399,63)
V. OTROS INGRESOS		2.947.401.404,47
VI. OTROS EGRESOS		3.178.041,56
UTILIDAD/PERDIDA DEL PERIODO		2.528.357.355,43

(f)Gerente de Contabilidad. (f) Gerente General.

ALCALDIA

Reg No. 7831 - M. 8284057 - Valor C\$ 95,00

Alcaldía Municipal de Macuelizo
Nueva Segovia, Nic.

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES

La **Alcaldía Municipal de Macuelizo**, en cumplimiento del arto. 5,6,8,9, 10 y 13 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y su reglamento y los artos. 5 y 6 de su Reglamento General, **da a conocer** a todas las personas Naturales y /o jurídicas , Proveedores de bienes y servicios, Inscritas en el registro Central de Proveedores de la direccion General de contrataciones del Ministerio de Hacienda y Credito, Público, Registros de proveedores municipales, y publica **adéndum** a **El Programa Anual de contrataciones de obras, Bienes y servicios 2009**, este será financiado con fondos de transferencias del Gobierno

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Monto estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA APROXIMADA DE EJECUCION			
					I	II	III	IV
OBRAS								
1	Electrificación/Instalación de paneles solares en las comunidades de El Higuito y Calabaceras	1079.000,00	Licitación Por Registro	Transferencias Municipales		Abril-Mayo		
2	Adquisición de terrenos municipales	72.000,00	Compra por cotización	Transferencias Municipales	Marzo			
3	Vialidad Contraparte para proyectos con fondos FOMAV	100.000,00	Compra por cotización	Transferencias Municipales			Agosto	
4	Educación Construcción de 1 Aula Primaria en la comunidad El Paraíso	350.000,00	Compra por cotización	Transferencias Municipales			Septiembre	
5	Vialidad Construcción de 1000 ml de cunetas en calles de Ococona como contraparte a proyecto Plan Calles	600.000,00	Compra por cotización	Transferencias Municipales		Mayo		
6	Cult. Y Dep. Construcción de cerca perimetral con malla ciclón de cancha deportiva de Macuelizo	70.000,00	Compra por cotización	Transferencias Municipales		Abril		
7	Social/Plan techo a familias de extrema pobreza	450.000,00	Compra por cotización	Transferencias Municipales		Junio		
8	Fort. Inst/ Adquisición de muebles y equipos para fortalecimiento de diferentes áreas de la Alcaldía	33.000,00	Compra por cotización	Transferencias Municipales		Abril		
9	Medio Ambiente Construcción de viveros forestales y mantenimiento y ornamentación de lugares públicos	30.000,00	Compra por cotización	Transferencias Municipales		Junio-Dic		
10	Medio Ambiente/ Fortalecimiento a las Brigadas contra incendios (BCI)	32.870,00	Compra por cotización	Transferencias Municipales		Mayo		
11	Vialidad/Mantenimiento de 10.5 km de camino cafetalero Surzular el Encino II Etapa.	200.000,00	Compra por cotización	Transferencias Municipales		Junio		
TOTAL GENERAL		C\$ 3016,870,00						

Dado en **Macuelizo**, Departamento de Nueva Segovia, a los 20 días de mes de **Mayo del 2009**. Ing. **Luis Felipe Enriquez Averruz**, Alcalde Municipal Macuelizo, N.S

UNIVERSIDADES

Reg. 11322 - M. 8545346 - Valor C\$ 95.00

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE NICARAGUA

CONVOCATORIA A LICITACION POR REGISTRO

La universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), entidad del sector educativo con personería jurídica y patrimonio propio, por este medio se complace en invitar a todas las personas naturales y jurídicas del país, legalmente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en participar a presentar ofertas en Licitación por Registro No. 62009: **"CONSTRUCCION II FASE UPOLIBOACO: INSTALACION DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS DE MITIGACION COMPLEMENTARIAS"**.

ALCANCES DE LOS TRABAJOS: La obra se ejecutara conforme formatos de alcances de obra, que se presentan como parte del Pliego de Bases y Condiciones del Proyecto.

El proyecto será financiado con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua y sometido a los periodos de ejecución que establecerá nuestra Institución, mediante el procedimiento de Licitación por Registro establecida en las normas y procedimientos de la Ley 323 y su Reglamento.

COSTO DE LOS DOCUMENTOS: Los documentos están a la disposición de los oferentes a un costo de Un Mil Doscientos córdobas netos (C\$ 1,200.00), los que deberán ser cancelados en la caja central de la UPOLI, a partir del día 27 de Agosto de 8:00 am a 5:00 pm.

VISITA AL SITIO Y HOMOLAGACION: La visita al sitio del proyecto, se realizara el día 31 del mes de Agosto del 2009 a las 10:00 AM. Punto de reunión será UPOLI – SEDE BOACO, ubicado en el Barrio el Chorizo contiguo a INATEC, la Puntualidad y participación de la reunión, es de carácter obligatorio.

PERIODO DE CONSULTAS Y ACLARACIONES: Se establece que las aclaraciones y respuestas al PBC, serán recibidas entre los días del 27 de Agosto al 04 de Septiembre, en horario laboral de 8:00 am a 5:00 pm.

PERIODO DE RESPUESTAS: Las Respuestas se irán atendiendo a los participantes desde los días 27 de Agosto al 04 de Septiembre del 2009.

RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: Las ofertas serán recibidas el día 10 de Septiembre del 2009, de 8:00 AM a 12:00 M, dando inicio a la Apertura de Ofertas a las 1:00 PM a 4:00 PM en la Sala de Educación Continua, ubicado en el Edificio G, Plazoleta de Diseño de la UPOLI Sede Central, Managua. Después de la hora indicada no se recibirán ofertas. La oferta será entregada en idioma español y los costos presentados serán en moneda Nacional (Córdoba).

Dado en la Ciudad de Managua, a los 20 días del mes de Agosto del 2009.
ING. EMERSON PEREZ SANDOVAL, RECTOR UPOLI.

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 9918 – M. 8373240 – Valor C\$ 95.00

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN-Managua, informa que se ha solicitado Reposición de Título de **LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS**, extendido por esta Universidad el 29 de noviembre de 2001, a nombre de JAIME LUIS SCHIAVIFLORES.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, a los nueve días del mes de Julio del año dos mil nueve. NIVEA GONZALEZ ROJAS, Secretaria General.

Reg. 9003 – M. 8285862 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 336, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JHONORYS PATRICIA BEJARANO CASTRILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Turismo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 17 de Junio del 2009. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg.9200 – M. 8372207 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 327, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela Regional

de Enfermería La Trinidad Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

DILNA MADAIHERRERA LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 24 de Junio de 2009. Director.

Reg. 9201 – M. 8372272 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 368, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LIDIA LUCILA PARRALES ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 8 de Junio de 2009. Director.

Reg.9202 – M. 8372216 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 213, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

ANALISETH LANZAS VALDIVIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 24 de Junio de 2009. Director.

Reg. 9203 – M. 8372214 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 376, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto

Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

OLGA MARINA CARCAMO CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Paciente Crítico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 24 de Junio de 2009. Director.

Reg.9204 – M. 8372217 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 201, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

VELIA DEL CARMEN ESPINO CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Once días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 11 de Junio de 2009. Director.

Reg.9205 – M. 8372235 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 209, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

HUMBERTO JOSÉ AGUINAGA ARAUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 24 de Junio de 2009. Director.

Reg.9206 – M. 8372256 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 331, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de

Enfermería Jinotepe Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

JESSICA MASSIEL MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 24 de Junio de 2009. Director.

Reg.9207 – M. 8372252 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 329, Tomo II del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

GEMA CRISTINA OSORIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 24 de Junio de 2009. Director.

Reg.9208 – M. 8372209 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 329, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

ANA YANCI BENAVIDES RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 24 de Junio de 2009. Director.

Reg.9209 – M. 8372205 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 331, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela Regional

de Enfermería La Trinidad Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

JUDITH MARIA CORDERO MONTROYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 24 de Junio de 2009. Director.

Reg.9210 – M. 8372195 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 206, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

IVAN JOSÉ MANZANARES HURTADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 24 de Junio de 2009. Director.

Reg.9211 – M. 8372193 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 205, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

HECTOR JOSÉ GUTIÉRREZ IBARRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 24 de Junio de 2009. Director.

Reg.9212 – M. 8372191 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que

a la Página 207, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

YAJAIRA ELISABETH RIVERA BLANDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 24 de Junio de 2009. Director.

Reg.9213 – M. 8372283 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 208, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

MASSIEL DEL CARMEN MARTINEZ BALLESTEROS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 24 de Junio de 2009. Director.

Reg.9214 – M. 8372188 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 205, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

ANA BELEN ROMERO ARAUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 24 de Junio de 2009. Director.

Reg.9215 – M. 8372180 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 204, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

BYRON ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 24 de Junio de 2009. Director.

Reg.9216 – M. 8372173 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 207, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

JANNETH TAMARA GARCIA TORRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 24 de Junio de 2009. Director.

Reg.9217 – M. 8372169 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 204, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

HAYDA MARA GARCIA LARIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 24 de Junio de 2009. Director.

Reg.9218 – M. 8372166 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 185, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

CARLOS HUMBERTO HERRERA RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 8 de Junio de 2009. Director.

Reg.9219 – M. 8372166 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 185, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

KARLA VERÓNICA OROZCO QUIROZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 8 de Junio de 2009. Director.

Reg.9220 – M. 8372201 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 209, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

JOCELYN MARJORIE HERRERA KUAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 24 de Junio de 2009. Director.

Reg.9221 – M. 8372178 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 211, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

GLORIA JESSENIA PEREZ CHAVARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 24 de Junio de 2009. Director.

Reg.9222 – M. 8372175 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 212, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

MARIA ALEJANDRA HASLAM CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 24 de Junio de 2009. Director.

Reg.9223 – M. 8372246 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 216, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

BERTHA PATRICIA PEREZ ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 8 de Junio de 2009. Director.

Reg.9224 – M. 8372172 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 221, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

DELIA MARIA OBANDO BARILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 24 de Junio de 2009. Director.

Reg. 9225 – M. 8372230 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 368, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JUVENCIA PALMA CERROS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 11 de Marzo de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9226 – M. 8372237 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 490, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SONIA MARIA CENTENO HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Abril del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 30 de Abril de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9227 – M. 8372182 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 91, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIAN UBENIA SOZA ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 11 de febrero de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9228 – M. 8372183 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 1, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

WILLIAN ALBERTO SOZA CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 16 de Febrero de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9229 – M. 8372156 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 265, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EDICSIA DE LOS ANGELES VIVIAN MARENCO SABORÍO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 20 de Mayo de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9230 – M. 8372268 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 348, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSÉ MANUEL BARAHONA NARVAEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía con mención en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 17 de Junio del 2009. Directora.

Reg. 9231 – M. 8372223 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 351, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FAUSTINO ANTONIO PAIZANO ALEMAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 17 de Junio del 2009. Directora.

Reg. 9232 – M. 8372226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 121, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DORAYDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ CERROS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días

del mes de noviembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R.”

Es conforme, Managua, 8 de noviembre del 2007. Directora.

Reg. 9233 – M. 8372248 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 347, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSÉ DAVID POTOY POTOY, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 17 de Junio del 2009. Directora.

Reg. 9234 – M. 8372186 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 344, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

REYNERIO ANTONIO SOLÓRZANO GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 17 de Junio del 2009. Directora.

Reg. 9235 – M. 8372280 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 691, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSÉ LEONEL HERNÁNDEZ GUEVARA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve

días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 19 de Junio del 2009. Directora.

Reg. 9236 – M. 8372266 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1911, Página 176 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIA YULIETH GALARZA JUAREZ, natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Mayo del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, ocho de Junio de 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 9237 – M. 8372159 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2074, Página 297 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

BYRON BENITO CADENA URCUYO, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dieciséis de diciembre de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 9238 – M. 8372213 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

certifica que bajo el N° 1899, Página 170 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

AJAX SANTIAGO MONCADA CASTILLO, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Abril del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintidós de Mayo de 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 9239 – M. 8372211 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1900, Página 171 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FRANIA ELIETHOSORIO TORREZ, natural de El Sauce, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Abril del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintidós de Mayo de 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 9240 – M. 8372165 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2159, Página 339 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ALEJANDRA DEL CARMEN REYNOSA RODRÍGUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero**

Industrial, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Mayo del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, cinco de Junio de 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

SECCION JUDICIAL

Reg. 11295 - M 8545292 - Valor C\$ 435.00

Cédula Judicial

El Suscrito, Oficial Notificador del Juzgado Distrito Civil por vía de Notificación y por medio de la presente Cédula a Ud. Benito Gutiérrez hágole saber: que en el juicio Vía Ejecutiva con Acción de Pago radicado en este Juzgado por acusación de: su persona para que tenga conocimiento se ha dictado el auto que dice: JUICIO NÚMERO: 0328-0429-07CV. JUZGADO DE DISTRITO CIVIL DE NUEVA GUINEA, REGIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO SUR. CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. LAS NUEVE DE LA MAÑANA. De conformidad al Arto. 1766 Pr, accédase a lo solicitado prográmesse la subasta pública. Una propiedad ubicada en Villa Reconciliación que mide: Cuarenta varas de fondo por veinte varas de frente aproximadamente el que tiene un local de Bar y Restaurante llamado Villa Campestre que mide Diez varas de frente por veinte varas de fondo, (cuartearía), la que esta construida de techo de zinc, paredes de concreto piso de cerámica, con cuatro divisiones, con servicio de luz eléctrica con un pozo de agua, la que esta comprendida dentro de los siguientes linderos; Norte: Calle por medio. Sur: Josefa del Socorro Gutiérrez. Este: Anita Cantillano, y Oeste: Oscar Danilo López. Teniendo como precio base de la subasta, la suma de TRESCIENTOS MIL CÓRDOBAS. Así mismo señálese la audiencia de la diez de la mañana del día veinte y siete de agosto del año dos mil nueve, para celebrar la subasta de ley. Posturas Estricta contado, Ejecuta Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS). Ejecutado: DAVID GONZALEZ ARGUELLO.- Líbrese el cartel en la forma que ordena la ley; y notifíquese en la tabla de aviso de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE.- (f) Ilegible Lic. María Auxiliadora Flores Arróliga, Judicial (f) Ilegible Lic. Modesta Angélica Fonseca Guillén, Sria.-

Es conforme: y Notifique a Ud. En Nueva Guinea a las nueve y cinco minutos de la mañana del doce de agosto del año dos mil nueve. (f) Ilegible.

3-2

Reg. 11304 - M. 8545224 - Valor C\$ 285.00

CONVOCATORIA

Por este medio la Junta Directiva de Alianza Tecnológica sociedad anónima, (ALTEC S, A), convoca a todos los accionistas propietarios de acciones inscritas en los libros de acciones de ALTEC S. A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en: Fecha: 11 de septiembre del año 2009, Hora_09:30 de la mañana, Lugar: oficinas de ALTEC S.A, Shell Plaza el Sol dos cuerdas al sur, una y media cuadra arriba en esta ciudad de Managua. Agenda del día: I. Comprobación de quórum.

II. Ratificación / Elección de la Junta Directiva. III. Varios

Ing. Edgar Serrano Rivera, Srio Junta Directiva ALTEC S.A.

3-2